



Nº Expediente:
300/2018/00513

ACTA

En Madrid, a las 10 horas del día 31 de octubre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad para proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de las ofertas presentada a la licitación del contrato de servicios denominado: "Gestión de un Espacio de Igualdad en San Blas", para su adjudicación por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

Presidencia:

D^a Teresa Maldonado Barahona, Directora General de Promoción de la Igualdad y no Discriminación.

Vocalías:

D^a Lorena Crespo Iglesias, Jefa del Departamento de Apoyo Técnico.

D^a Raquel Maroto Rubio, Interventora Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

D^a Isabel Soroa Meléndez, Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica, mediante Resolución de la Directora General de la Asesoría Jurídica de 6 de julio de 2018.

Secretaría:

D. Pedro de Prada Vega, Adjunto al Departamento de Contratación, quien actúa como Secretario de la Mesa, en virtud del Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad de 3 de abril de 2018.

Por la Presidencia de la Mesa de Contratación, se tiene ésta por constituida.

Se hace referencia en primer lugar al anuncio de licitación publicado en el Diario



Oficial de la Unión Europea de fecha 9 de octubre de 2018 y al anuncio del perfil del contratante publicado en la Plataforma de Contratación el mismo día.

Se procede a dar cuenta del número de proposiciones presentadas indicándose el nombre de los licitadores recogidos en el certificado emitido por la oficina receptora de las mismas de fecha 26 de octubre de 2018.

Han presentado oferta las siguientes empresas:

- ASOCIACIÓN GRUPO LABOR, NIF.: G-81940678
- ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OSZAGALES, NIF.: G-99167314
- GRUPO TANGENTE, S.COOP.MAD., NIF.: F-86765021
- INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES (INTRESS), NIF.: G-08973224
- ÁLAVA REYES CONSULTORES, S.L., NIF.. B-83757674
- ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., NIF.: B-81748808
- FUNDACIÓN PARA LA CONVIVENCIA ASPACIA, NIF.: G-86527496
- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., NIF.: A-79022299

Igualmente se señala que ha sido enviada por correo certificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la proposición presentada por la empresa que seguidamente se indica, y que consta en el certificado expedido por la oficina receptora de la misma de fecha 29 de octubre de 2018.

- DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L., NIF.: B-80185838

A continuación por la Presidencia de la Mesa se ordena la apertura de los sobres que contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 del de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con el siguiente resultado:



Primero: Admitir las ofertas presentadas por las siguientes entidades:

- ASOCIACIÓN GRUPO LABOR, NIF.: G-81940678
- GRUPO TANGENTE, S.COOP.MAD., NIF.: F-86765021
- INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES (INTRESS), NIF.: G-08973224
- ÁLAVA REYES CONSULTORES, S.L., NIF.. B-83757674
- ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., NIF.: B-81748808
- FUNDACIÓN PARA LA CONVIVENCIA ASPACIA, NIF.: G-86527496
- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., NIF.: A-79022299
- DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L., NIF.: B-80185838

Segundo: Conceder un plazo de tres días naturales a la entidad ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OSZAGALES, NIF.: G-99167314, para corregir o subsanar los defectos u omisiones subsanables en la siguiente documentación presentada:

En el compromiso de adscripción de medios se debe hacer constar que la citada entidad **se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales enumerados en la Cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas**, toda vez que en el compromiso de adscripción de medios presentado por aquella no se contiene manifestación expresa a este respecto.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto de apertura de los sobres que contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

